

CIRILO FLÓREZ MIGUEL / MAXIMILIANO HERNÁNDEZ MARCOS
ROBERTO ALBARES ALBARES (Eds.)

LA PRIMERA ESCUELA DE SALAMANCA (1406-1516)



Ediciones Universidad
Salamanca

CIRILO FLÓREZ MIGUEL / MAXIMILIANO HERNÁNDEZ MARCOS /
ROBERTO ALBARES ALBARES (Eds.)

LA PRIMERA ESCUELA DE SALAMANCA (1406-1516)



EDICIONES UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

AQUILAFUENTE, 183

© Ediciones Universidad de Salamanca
y los autores

1ª edición: octubre, 2012
ISBN: 978-84-9012-146-7 (Impreso)/DL: S 587-2012
ISBN: 978-84-9012-171-9 (pdf)/DL: S 684-2012
ISBN: 978-84-9012-172-6 (e-Pub)/DL: S 685-2012
ISBN: 978-84-9012-173-3 (Mobipocket)/DL: S 686-2012

Ediciones Universidad de Salamanca
Plaza San Benito, s/n
E-37002 Salamanca (España) - <http://www.eusal.es>
Correo electrónico: eusal@usal.es

Realizado en España - Made in Spain

Impresión y encuadernación:
GRÁFICAS LOPE
C/ Laguna Grande, 2, Polígono «El Montalvo II»
www.graficaslope.com
37008 Salamanca. España

*Todos los derechos reservados.
Ni la totalidad ni parte de este libro
puede reproducirse ni transmitirse
sin permiso escrito de
Ediciones Universidad de Salamanca.*



CEP. Servicio de Bibliotecas

La PRIMERA escuela de Salamanca (1406-1516) / Cirilo Flórez Miguel,
Maximiliano Hernández Marcos, Roberto Albares Albares (eds.).—1a. Ed. —
Salamanca : Ediciones Universidad de Salamanca, 2012
238 p.—(Colección Aquilafuente ; 183)
Actas de congreso

1. Escuela de Salamanca-Congresos. 2. Universidad de Salamanca (España)- Historia-Congresos.
I. Flórez Miguel, Cirilo. II. Hernández Marcos, Maximiliano. III. Albares Albares, Roberto.

1 Escuela de Salamanca(063)
378.4(460.187)(091)(063)

Colegios mayores y letrados: 1406-1516

ANA MARÍA CARABIAS TORRES
Universidad de Salamanca

0. INTRODUCCIÓN

A TRAVÉS DEL PRESENTE TRABAJO trato el proceso histórico que condujo a una convergencia entre las necesidades administrativas de la monarquía y una nueva institución educativa: el «colegio mayor», que desde el año 1401 se materializó, en la Península Ibérica, en la apertura del Colegio Mayor de San Bartolomé de Salamanca, y después en otros, sirviendo los colegiales a la monarquía en labores de administración y gobierno. Bajo esta circunstancia comprendemos la relación entre «letrados» y «colegiales mayores» que, a través de redes de patronazgo y clientelismo, tuvo un brillantísimo futuro en los reinos peninsulares, por lo menos hasta las reformas universitarias y colegiales de Carlos III.

1. LAS BASES DEL ASCENSO SOCIAL EN CASTILLA

En tiempos pasados la mayoría de los libros de historia adjetivaba la sociedad española de finales del siglo xv como estamental, ordenada e inmóvil. A estas características se añadirían otras, como la importancia de la limpieza sangre y la implantación de su «estatuto», el honor o el privilegio. La movilidad no estaba bien vista, sobre todo por la Iglesia, garante de la salvación de todos y del orden establecido por Dios en la Tierra¹. Decía Antonio M. Hespanha que el cambio ni se esperaba ni se deseaba; como hecho excepcional provenía de poderes extraordinarios, como el rey que emancipaba, legitimaba y ennoblecía. Aunque el pensamiento social contemporáneo estuvo dominado por la idea de orden, aquella sociedad paradójicamente se caracterizó por la desigualdad de las cosas y por el particularismo. Era una concepción acorde con la idea de la Creación, con el estado natural, tanto de los estamentos como

¹ CASTELLANO CASTELLANO, J. L., «La movilidad social y lo contrario», en: GÓMEZ GONZÁLEZ, I./LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. (coords.), *La movilidad social en la España del Antiguo Régimen*, Granada, Comares, 2007, pp. 5-18.

en las cosas inanimadas. La nobleza natural presuponía ciertas cualidades espirituales adquiribles por la sangre y se creía que derivaba de la «virtud»².

Pensaban que a esta nobleza de sangre se acercaba otra ganada por «obras», ya fueran éstas adquiridas mediante oficios de república («nobleza política»), o a través de ciencia, milicia u otros caminos. Esta «nobleza extrínseca» constituía un mero reconocimiento de situaciones debidas, practicado por la «gracia» regia, que de este modo constituyó el principal mecanismo de movilidad dramática y rápida, socialmente reconocida³.

En este sentido se comprende el proceso social que encumbró a los letrados, procedentes de los grupos medios, que adquirieron prestigio por la vía de la designación real para el ejercicio de un oficio. Es el «cambio inmóvil», según Soria⁴: un proceso de ascenso social que no cuestiona el sistema, sino que se integra en él; donde los advenedizos podían incluso inventar su genealogía (como Galíndez de Carvajal) o comprar después títulos nobiliarios.

Progresivamente el dinero se convertiría en otro agente de ascenso y descenso social. Éste rompió el principio de la sangre como transmisora del estatus y de los valores nobiliarios heredados del Medievo. Teniéndolo se facilitaba la manipulación de la memoria para hacer verosímiles las pretensiones nobiliarias. Circunstancia imposible sin la mala coyuntura económica de la Corona castellana en el siglo XVI, que le hizo necesitar recursos extraordinarios. A partir de entonces el rey vendió cargos concejiles, hábitos de las órdenes, títulos nobiliarios, señoríos, votos en Cortes, oficios militares, magistraturas, etc., provocando quejas como las de B. Carranza, de 1553, que refiriéndose a estos títulos decía que los compraban: «confesos y personas vaxas que tenían dineros», que luego «se querrán [sic] igualar con los nobles»⁵. Estas circunstancias permitieron a sectores antes considerados inferiores ascender en la escala social mediante la compra de dichos títulos, pero también provocó una movilidad social descendente en grupos menos favorecidos.

Aunque no hay una fuente histórica específica para la investigación de esta movilidad social, sabemos que las vías de ascenso al alcance de un castellano del siglo XV pasaban por la Iglesia, la corte, el ejército, la universidad o la «gracia» (real o pontificia), aparte del dinero y/o el matrimonio, que en ocasiones estuvieron presentes en los ascensos.

² HESPANHA, A. M., «Las estructuras del imaginario de la movilidad social en la sociedad del Antiguo Régimen», en: CHACÓN JIMÉNEZ, F./MONTEIRO, N. G. (eds.), *Poder y movilidad social. Cortesanos, religiosos y oligarquías en la Península Ibérica (siglos XV-XIX)*, Madrid, CSIC-Universidad de Murcia, 2006, pp. 21 y ss.

³ *Ídem*, p. 41.

⁴ SORIA MESA, E., *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencias en una élite de poder (Córdoba, siglos XVI-XIX)*, Córdoba, Ediciones de la Posada, 2000, pp. 169-170.

⁵ MARCOS MARTÍN, A., «Movilidad social ascendente y movilidad social descendente en la Castilla moderna», en: GÓMEZ GONZÁLEZ, I./LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. (coords.), *La movilidad social...*, p. 38.

1.1. *La Iglesia*

La salida eclesial era una artimaña familiar⁶ para los sectores medios con acceso a la universidad⁷, a pesar de que sus puestos más elevados solían reservarse a la nobleza. El estado eclesiástico gozaba de ventajas y privilegios: exención de alcabalas, cientos, millones, obligaciones militares, y, sobre todo, el disfrute de rentas eclesiásticas. Era, pues, muy solicitado, aunque su atribución no colocara a los poseedores entre los más acaudalados⁸. Debido a la afluencia de solicitudes, se establecieron controles muy estrictos tendentes a elegir las vocaciones verdaderas. Dice Morgado que en la legislación se reflejan unos requisitos mínimos para los aspirantes, que van aumentando a medida que nos alejamos de las órdenes menores y nos acercamos al sacerdocio. El futuro clérigo debía tener una edad apropiada, vocación demostrada, moralidad intachable, constitución física que no fuera motivo de irrisión, capacidad intelectual suficiente y una base de sustentación económica digna. Un marco de exigencias bastante rígido del que se podía obtener dispensas.

Los nombramientos para los mejores oficios estuvieron fuertemente ligados a relaciones familiares o clientelares. Se requería el orden sacro para el disfrute de prebendas capitulares; no existía normativa que exigiera posesión de grado universitario para obtenerla, pero las canonjías de oficio debían ser provistas en licenciados o doctores en teología, cánones y derecho. La monarquía había conseguido el derecho de presentación de todas las prebendas en 1486 para Granada, en 1503 para las colonias y en 1526 para el resto de España. A fin de elegir a los idóneos, en enero la Cámara de Castilla enviaba una carta a los presidentes de las chancillerías, a los regentes de las audiencias, al obispo de Salamanca y al abad de Alcalá de Henares pidiendo informe detallado de las personas que recomendaban (edad, procedencia geográfica y puestos ocupados) y, recibida esta información, los miembros de la Cámara proponían al rey nombres para los puestos vacantes. A partir de estos memoriales, resultaron elegidos obispos más candidatos castellanos (el 75%) que aragoneses (23%). Algunos compatibilizaron su obispado con oficios de alta responsabilidad civil, llegando al Consejo de Castilla, incluso a presidentes del mismo (7 en el siglo XVI, 6 en el XVII y 4 en el XVIII), a Inquisidor General, y a presidir los consejos de Hacienda, Indias, Cruzada, Italia o Aragón (más en el siglo XVI que después). Morgado concluyó que la Iglesia sólo permitió una movilidad vertical limitada y que la promoción dependió de vinculaciones clientelares, de la condición nobiliaria y de la titulación universitaria. Dentro de esta última, no valía cualquier titulación académica. Siempre tuvieron mayores posibilidades los graduados de las universidades castellanas de Salamanca,

⁶ HERNÁNDEZ, M., «Estrategias familiares, las políticas de la reproducción» y «Campos del honor. Vías de ascenso social», en: HERNÁNDEZ, M., *A la sombra de la Corona: poder local y oligarquía urbana. (Madrid, 1606-1808)*, Madrid, Siglo XXI, 1995, caps. 4 y 5, pp. 151-233.

⁷ IRIGOYEN LÓPEZ, A., *Entre el cielo y la tierra, entre la familia y la institución: el Cabildo de la Catedral de Murcia en el siglo XVII*, Murcia, Universidad de Murcia, 2001. Aunque el autor se refiere al siglo XVII, este proceso es palmario también en épocas anteriores.

⁸ NIETO SORIA, J. M., «El clero secular», en: LADERO QUESADA, M. A. (coord.), *El mundo social de Isabel la Católica*, Madrid, Dykinson, 2004, pp. 95-113.

Valladolid y Alcalá de Henares, que contaban con colegios mayores, cuyos colegiales fueron mayoritarios en el episcopado⁹.

No me parece casualidad el que las condiciones exigidas a los aspirantes para ingresar en los colegiales mayores y en la Iglesia fueran coincidentes, salvo los requisitos intelectuales, más controlados entre los colegiales que entre los futuros eclesiásticos. Veremos que los colegios mayores constituyeron la puerta de ascensión hacia los cargos medios y altos de la Iglesia antes reservados mayoritariamente a la nobleza.

1.2. *La corte*

La corte era el centro del poder real, sede de las instituciones centrales de gobierno y posible plataforma de ascenso social¹⁰; un lugar clave para la propaganda¹¹ e incluso una «cárcel» con libertad vigilada para eclesiásticos o nobles disidentes¹². En ella residían tres secciones importantísimas relacionadas con el poder¹³: primero los consejos y tribunales de los territorios de las coronas; segundo los clérigos de la Capilla Real; y tercero la «Casa Real»¹⁴. Cada sección con su cohorte respectiva de servidores.

Según Álvarez-Ossorio, fue utilizada por la aristocracia como medio para conservar y ampliar sus privilegios, completiva de la acumulación patrimonial, mayorazgos, oficios desempeñados, honores y mercedes recibidas, etc. La privanza era la manifestación extrema de las oportunidades de medrar en el servicio al príncipe, como el caso del secretario de Carlos V, Francisco de los Cobos, que desde una hidalguía andaluza emparentó con la grandeza española. También el servicio en los oficios medianos podía contribuir a elevar el rango. Las plazas más codiciadas, tras las jefaturas, eran las de mayordomos, gentiles-hombres de cámara del rey y damas de honor de la reina, reservadas por lo general a la alta nobleza. Incluso el ejercicio de la pintura sirvió en la corte como vía de ascenso social; fue el caso de Tiziano en tiempos de Carlos V¹⁵.

⁹ MORGADO GARCÍA, A., «La Iglesia como factor de movilidad social: las carreras eclesiásticas en la España del Antiguo Régimen», en: CHACÓN JIMÉNEZ, F./MONTEIRO, N. G. (ed.), *Poder y movilidad...*, p. 66.

¹⁰ VALDEÓN BARUQUE, J., «La corte en Castilla en la época Trastámara», *Aragón en la Edad Media* (Zaragoza) 14-15, 2 (1999) (homenaje a la profesora Carmen Orcástegui Gros), pp. 1597-1608. MARTÍNEZ MILLÁN, J., «La evolución de la corte castellana durante la segunda regencia de Fernando (1507-1516)», en: MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord.), *La corte de Carlos V*, vol. 1, tomo 1, 2000 (*Corte y gobierno*), pp. 103-113. *Ídem*, «La corte de la monarquía hispánica», *Studia Historica. Historia Moderna* (Salamanca), 28 (2006), pp. 17-61.

¹¹ CARRASCO MANCHADO, A. I., *Discurso político y propaganda en la Corte de los Reyes Católicos (1474-1482)*. Tesis doctoral. Universidad Complutense de Madrid, 2000, <<http://eprints.ucm.es/tesis/19972000/H/0/H0039401.pdf>> [consulta, 14-09-2011].

¹² AZCONA, T. DE, *Isabel la Católica. Vida y reinado*, Madrid, La esfera de los libros, 2002 (2.ª ed.), p. 213.

¹³ FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA MIRALLES, Á., «Sociedad cortesana y entorno regio», *Revista Medievalismo* (Murcia), 13-14 (2004), p. 50.

¹⁴ MARTÍNEZ MILLÁN, J., «La Corte de la Monarquía Hispánica», *Studia Historica. Historia Moderna* (Salamanca), 28 (2006), p. 35.

¹⁵ ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, A., «Las esferas de la corte: príncipe, nobleza y mudanza en la jerarquía», en: CHACÓN JIMÉNEZ, F./MONTEIRO, N. G. (eds.), *Poder y movilidad...*, pp. 129-153.

Para medrar en la corte de los Reyes Católicos era preceptivo ser cristiano, haber apoyado y defendido a los monarcas durante la guerra civil, disfrutar del patronazgo regio, el reconocimiento y pago de los servicios prestados y, especialmente, la gracia real.

1.3. *El ejército*

El ascenso social mediante la espada fue poco frecuente en Castilla hasta el descubrimiento de América. Sin embargo, muchos conquistadores salieron de las capas más bajas de la sociedad y mediante sus acciones militares lograron reconocimiento y fama. Es el caso de Francisco Pizarro, que antes de su gesta indiana trabajaba de porquero en Trujillo. Muchos de estos conquistadores fundaron linajes de caballeros y nobleza titulada en las Indias.

El desarrollo de la política exterior de Castilla desde el reinado de Juan II y su gran impulso en tiempos de los Reyes Católicos ofreció a otros la oportunidad única de aunar méritos y relaciones en la búsqueda de su honor y provecho¹⁶, ya fueran de origen plebeyo o noble¹⁷. Posibilidades que disfrutaban teóricamente los caballeros cuantiosos y que crecieron con la reorganización militar tanto del Gran Capitán como de otras ordenanzas posteriores¹⁸.

1.4. *La universidad*

La universidad se convirtió en otro importante medio de movilidad social; en una fábrica de protoburócratas de la administración castellana. La tendencia progresiva a sustituir la nobleza por la profesionalidad hizo posible que la universidad fuese uno de los medios más seguros para obtener un puesto en la administración¹⁹. Los reyes se fijaron en Salamanca, y en concreto en el Colegio de San Bartolomé, del que saldrían los oficiales más importantes de la administración, no sólo en el XV, sino de toda la

¹⁶ PARDO MOLERO, J. F., «Gente de sueldo. La profesionalización de la defensa en la España mediterránea del siglo XVI (Valencia, 1500-1550)», en: JIMÉNEZ ESTRELLA, A./ANDÚJAR CASTILA, F. (eds.), *Los nervios de la guerra. Estudios sociales sobre el Ejército de la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVIII): nuevas perspectivas*, Granada, Editorial Comares, 2007, pp. 59-89.

¹⁷ JIMÉNEZ ESTRELLA, A., «El conde de Tendilla y su estirpe: el poder político y militar de una familia nobiliaria», en: CORTÉS PEÑA, A. L./LÓPEZ GUADALUPE MUÑOZ, M. L./SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, F. (eds.), *Estudios en homenaje al profesor José Szmolka Clare*, Granada, Universidad de Granada, 2005, pp. 345-358.

¹⁸ MARTÍNEZ RUIZ, E. *et al.*, «Un ambiente para una reforma militar: la Ordenanza de 1525 y la definición del modelo del ejército del interior peninsular», *Studia Historica. Historia Moderna* (Salamanca), 21 (1999), pp. 191-216. *Ídem*, «El Gran Capitán y los inicios de la "Revolución Militar" española», en: *Córdoba, el Gran Capitán y su época*, Córdoba, Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, 2003, pp. 153-176.

¹⁹ CUART MONER, B., «"Familias colegiales" y familias de colegiales, fuentes y metodología para el estudio de una élite de poder», en: HERNÁNDEZ FRANCO, J. (coord.), *Familia y poder. Sistemas de reproducción social en España (siglos XVI-XVIII)*, Murcia, Universidad de Murcia, 1995, pp. 50-51.

Edad Moderna española. Éste y otros colegios mayores adquirieron tal prepotencia que la formación en ellos confería la calidad de élite casi homologable a la nobleza²⁰.

¿Cómo se llegaba a los puestos de administración a través de las universidades? El acceso a estos cargos se hacía tras el estudio de varios años en la universidad, después de la regencia de una cátedra y, sobre todo, a través de la recomendación y el nepotismo, pero no todos los universitarios salían colocados en un oficio. Existió un sentido de ayuda mutua entre colegiales mayores, antiguos y actuales, plasmado en memoriales, informes o cartas de recomendación que redactaban personalidades de renombre a favor de sus compañeros de colegio a punto de terminar sus estudios. Fueron efectivos y por eso había un abismo entre el porvenir laboral que aguardaba a los colegiales mayores y al resto de universitarios, fundamentalmente de los colegiales salmantinos, pues ninguna universidad contribuyó como Salamanca a la preparación de letrados²¹.

1.5. *La «gracia» real*

Dentro del reino, también la gracia real era susceptible de producir ascenso social. Suponía una voluntad política que sólo podía concederse como ratificación a quienes implícitamente ya la tuvieran o merecieran en función de sus obras. En ello coincidían la teoría política y las Escrituras. Como dice Hespánha²², «la gracia —sobre todo la gracia regia— constituye el principal mecanismo de movilidad dramática y rápida, pero socialmente reconocida en la sociedad de Antiguo Régimen»²³.

Jaime Contreras considera que el proceso de apertura social que tuvo lugar en la segunda mitad del siglo xv y primera del siglo xvi hizo más permeable el acceso al estamento privilegiado y la agregación a la élite, al tiempo que provocó un cambio en las señas de identidad del grupo de privilegiados, ralentizándose estos procedimientos de ascenso desde mediados del Quinientos²⁴; es decir, que la permeabilidad social fue especialmente notable entre mediados del siglo xv y mediados del siglo xvi. Para progresar socialmente era imprescindible disponer de una buena combinación de dinero,

²⁰ Según HERNÁNDEZ FRANCO, J., «Cultura de élites y estratificación social en la España Moderna. Aproximación metodológica a través de los estatutos e informaciones de limpieza de sangre», en: HERNÁNDEZ FRANCO, J. (ed.), *Familia y poder...*, pp. 81-100.

²¹ *Ibidem*, pp. 81-100. CARABIAS TORRES, A. M., «Salamanca, académica palanca hacia el poder», en: ARANDA PÉREZ, F. J. (coord.), *Letrados, juristas y burócratas en la España Moderna*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla La Mancha, 2005, pp. 23-60.

²² HESPANHA, A. M., «Las estructuras del imaginario...», pp. 37 a 41.

²³ Hubo casos singulares de ascenso social a través de otras vías. Una sería la de los hombres de negocios dedicados a prestar y garantizar los asientos de la corona o de particulares, como Isaac Abravanel (1437-1508), un teólogo y empresario judío al servicio de los reyes de Castilla, Portugal, Nápoles y Venecia; aquí fue agente de la reina, a la que prestó grandes sumas para financiar la Guerra de Granada. Otro procedimiento fue el de las uniones matrimoniales que creaban importantes vínculos familiares. Como ejemplo vemos el matrimonio entre Alonso Pimentel Pacheco (que después sería V conde de Benavente y Adelantado Mayor de León; muerto en 1530) y Ana de Velasco, que suponía la alianza entre sus padres, el conde de Benavente y el duque de Frías.

²⁴ CONTRERAS, J., *Sotos contra Riquelmes: regidores, inquisidores, criptojudíos*, Madrid, Anaya & Mario Muchnik, 1992, pp. 18-19.

redes de parentesco y vínculos de amistad, que generalmente encumbraban a la familia entera²⁵, como dice Mauro Hernández, a veces de forma «intergeneracional». Ayudó mucho ser colegial mayor.

2. EL NACIMIENTO DE LA FIGURA DEL LETRADO

El «proyecto cultural regio» de Juan II (rey de 1406 a 1454), puesto en valor recientemente por Monsalvo, estuvo relacionado con la apertura al exterior en lo político y lo cultural²⁶. La capilaridad cultural de los representantes castellanos en los concilios de Constanza (1414-1418) y Basilea-Ferrara-Florenia (1431-1445), y en otras relaciones, unido al aumento del personal letrado formado en la universidad, derivó en un nacionalismo cultural que llevó a Maravall a considerar a estos letrados como paradigma de una concepción estamental del saber²⁷. De hecho es éste el momento en que los letrados empezaron a tener peso como oficiales de la monarquía, como contrapunto y progresiva sustitución de la nobleza en estos oficios. Letrados que, en función de su trabajo, comenzaron a poblar la corte y a enriquecerla culturalmente, enraizando con el interés cultural del propio monarca.

Así pues, las importantes innovaciones registradas en lo cultural, lo económico, lo político y lo militar desde finales de la Edad Media, aunque no alteraron la jerarquía estamental, permitieron de forma individual la movilidad social ascendente²⁸. Los letrados o juristas comenzaron a ser llamados para desempeñar oficios administrativos o técnicos de nivel medio, antes completamente fuera de su alcance.

La inmensa mayoría de los designados en tiempos de Juan II se habían formado en la Universidad de Salamanca, quizá por dos razones: primero porque las reformas institucionales practicadas en ella en las primeras décadas del siglo XV habían permitido la penetración y el desarrollo en su ámbito de nuevas corrientes ideológicas y científicas cuyo aprovechamiento convertía a los estudiantes y profesores salmantinos en el personal mejor preparado; y segundo porque —como vimos— en ella había

²⁵ DEDIEU, J. P./WINDLER, C., «La familia: ¿una clave para entender la historia política? El ejemplo de la España moderna», *Studia Historica. Historia Moderna* (Salamanca), 18 (1998), p. 224. CASEY, J., «El entramado hereditario»; «El matrimonio concertado», en: CASEY, J. (ed.), *Familia, poder y comunidad en la España moderna: los ciudadanos de Granada (1570-1739)*, València, Universitat de València, 2009, pp. 133-183.

²⁶ MONSALVO ANTÓN, J. M., «Poder y cultura en la Castilla de Juan II: ambientes cortesanos, humanismo autóctono y discursos políticos», en: RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, L. E./POLO RODRÍGUEZ, J. L. (eds.), «Salamanca y su universidad en el primer renacimiento: siglo XV», en: *Miscelánea Alfonso IX, 2010*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2011, especialmente pp. 32 y ss.

²⁷ José Antonio Maravall explicó este pensamiento en varios trabajos; algunos publicados en su obra *Estudios de Historia del pensamiento español* (Madrid, 1983), como «Los “hombres de saber” o letrados y la formación de la conciencia estamental» (vol. I, pp. 255-267 y 333-362); y «La concepción del saber en una sociedad tradicional» (vol. III, pp. 201-254). Este mismo autor había ya expuesto el tema en «La formación de la conciencia estamental de los letrados», *Revista de Estudios Políticos* (Madrid), 70 (1953), pp. 53-82.

²⁸ Esta consideración es reflejada con total claridad en: HERNÁNDEZ FRANCO, J. (ed.), *Familia y poder...*, p. 88.

abierto sus puertas el Colegio de San Bartolomé, que, en función de sus peculiaridades educativas, se convertiría inmediatamente en la más importante cantera de profuncionarios de la monarquía castellana, perpetuándose el sistema con Enrique IV y, especialmente, con los Reyes Católicos. La reina mostró predilección por los estudiantes salmantinos para la dirección o gestión de ciertas instituciones estatales²⁹, promoviendo una época de apertura de oportunidades para este grupo.

Debido a ello, a pesar de que las ideas de orden y de continuidad siguieron siendo las bases teóricas constitutivas de aquella sociedad, apareció una rendija en la cerrada puerta de los estamentos que permitió la promoción de individuos concretos; ascenso fundamentado en las presuntas capacidades, conocimiento, valía y honestidad de los protagonistas. Aunque el afán de riqueza alcanzó a todos los grupos sociales, incluida la nobleza³⁰, la peculiaridad del siglo xv radicó en la «fabricación del letrado»: jurista que en función de su formación y de sus circunstancias sería elegido por el rey como colaborador en los ámbitos político y judicial; la promoción de un grupo humano nuevo, mayoritariamente bartolomeos, circunstancia que haría cambiar muchos aspectos en nuestra historia de España.

3. EL ENCUMBRAMIENTO POLÍTICO DE LOS LETRADOS

Todo poder necesita oficiales de transmisión, representación y subordinación; los letrados asumieron esta función, generándose de una argamasa elaborada a partir de necesidades político-administrativas, formación universitaria y voluntad de los poderes real y pontificio.

La figura del letrado adquirió importancia renovada en Castilla desde principios del siglo xv, aunque el hito más significativo de esta distinción se materializó en las Cortes de Toledo (1480). En ellas se puso de manifiesto claramente que el gobierno aristocrático de Castilla tendía a transformarse en una monarquía absoluta y nacional, «asentada sobre un fundamento místico», en orden a asegurar el poder monárquico sobre el religioso³¹. Con este criterio, reorganizaron en ellas el Consejo Real, que desde entonces fue el «forjador de la política española»³².

El cambio ya había sensibilizado antes algunas conciencias, pues en el manifiesto de *quejas y agravios* de los nobles, presentado en Burgos al rey, el 28 de septiembre de 1464, se lamentaban éstos, entre otras cosas, de que se otorgaban cargos públicos a «personas bajas, sin mérito». En este sentido, las Cortes de Toledo significaron la confirmación de una decidida voluntad de cambio que se fomentó en varias facetas

²⁹ SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Los Reyes Católicos*, Barcelona, Editorial Ariel, 2004, pp. 359-360.

³⁰ DIAGO HERNANDO, M., «Estrategias de ascenso social en la Castilla del siglo xvi. La familia Río en Soria», *Historia Social* (Alzira-Valencia), 49 (2004), pp. 3-27. MARCOS MARTÍN, A., «Movilidad social ascendente y movilidad social descendente...».

³¹ Idea de Kaniomowic recogida por NIETO SORIA, J. M., «El pontificado de Martín V y la ampliación de la soberanía real sobre la iglesia castellana (1417-1431)», *La España medieval* (Madrid), 17 (1994), p. 113.

³² AZCONA, T. DE, *La elección y reforma del episcopado español en tiempo de los Reyes Católicos*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto P. Enrique Flórez, 1960, p. 216.

del gobierno y de la docencia. El Consejo Real, formado anteriormente por señores y caballeros, quedaba reformado de acuerdo al siguiente mandato: «... Ordenamos y mandamos que en el nuestro Consejo entren e residan de aquí adelante un perlado e tres caballeros e fasta ocho o nueve letrados...»³³.

Esto significa que desde 1480 la nobleza quedó casi excluida de la dirección administrativa del reino. Una buena cuota de poder era entregada a los juristas de clase media, estudiosos de las leyes, fieles a los monarcas, otorgándose al tiempo medidas tendentes a una mayor difusión de libros y beneficio de los libreros, que facilitarían la formación intelectual en estas materias.

En estas cortes la Universidad de Salamanca vio confirmados sus privilegios reales y se moderó la jurisdicción del maestrescuela³⁴. ¿Por qué esta universidad y no otras? Porque, como dijimos, era este centro universitario castellano, y no otro, el que la monarquía consideraba ya su fábrica de oficiales. Ahora todo lo universitario les interesaba; prueba de ello fue —por ejemplo— que los reyes firmaron en Sevilla, a 6 de mayo de 1490, una provisión sobre la cátedra de vísperas de Salamanca, anulando la dotación previa³⁵.

Se persiguieron los grados por «rescripto»; es decir, los otorgados por cualquier autoridad, generalmente el Papa, sin justificación previa de estudios ni examen. Así se encargó al embajador en Roma, Íñigo López de Mendoza (1486), que lo tratasen con Inocencio VIII, instándole a que no otorgara semejantes gracias que resultaban contrarias a los derechos legítimos de los graduados³⁶. En este sentido mandaron que los graduados a partir de 1464 presentaran ante el Consejo sus títulos académicos en el plazo de tres meses, so pena de multa de 20.000 maravedíes para el delator³⁷.

³³ *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, Madrid, Academia de la Historia, 1882, IV, pp. 111-112. Para el conocimiento de esta institución es imprescindible partir de la obra de DIOS DE DIOS, S. DE, *El Consejo Real de Castilla (1385-1522)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1982.

³⁴ Toledo, 4 de mayo de 1480; cf. BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Cartulario de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, Universidad, 1970, II, pp. 126-127.

³⁵ Los reyes anularon la votación, escrutinio y provisión hecha en Cristóbal de Toro. En el documento dicen que vacó la cátedra de vísperas de leyes que ocupaba el doctor Andrés de Villalón, de nuestro Consejo, a ella se opusieron los licenciados Pedro Gómez, Cristóbal de Toro y Diego de Segura. El rector, argumentando que se habían manipulado algunos votos, se la dio a Diego de Segura, que no había sobornado por su persona, aunque otros hubiesen sobornado por él y finalmente fue proveída por el rector en Cristóbal de Toro. Los reyes mandan que los tres opositores salgan a diez leguas de la ciudad, ordenando que vuelva a realizarse el proceso de votación. Finalmente Beltrán opina que la cátedra debió ser provista en Diego de Segura, pues en 1497 aparece al frente de la misma. Cf. BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Cartulario...*, II, pp. 137-139.

³⁶ «... Que las universidades de los estudios generales de Salamanca, Valladolid e Lérida que son en estos nuestros reinos se quejan disiendo que los dichos Estudios y los profesores de ellos reciben mengua e detrimento por las bulas e dispensaciones que su Santidad concede a muchas personas para que reciban grados de doctores e maestros e licenciados fuera de los dichos estudios sin examen privado e sin preceer los actos que según derecho e constituciones se requieren. E por esta causa los dichos grados son venidos en vilipendio...», cf. BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Cartulario...*, II, p. 134.

³⁷ Cortes de Toledo, de 1480, n. 108, IV, p. 183; cf. BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Cartulario...*, II, pp. 129-130.

Además ordenaron que los estudiantes que no dispusieran de medios para sufragar los gastos, siempre que reuniesen las condiciones acostumbradas, fueran admitidos a examen, y comprobada su aptitud se les concediera el grado gratuitamente³⁸.

El resultado de estas medidas se vio inmediatamente reflejado en un incremento notable de la matrícula universitaria en toda Castilla, especialmente en el Estudio salmantino, que ya venía siendo el más poblado: a partir del año 1400, tres cuartas partes de los universitarios castellanos estudiaban en la Universidad de Salamanca; el tercio restante se repartía entre Valladolid, Roma y Bolonia. A finales del siglo xv Salamanca tenía un máximo de 3.000 estudiantes³⁹, y el impulso real a los estudios se materializó en Castilla en la fundación progresiva de otras nuevas. En el año 1489 le fue conferida la facultad de conferir grados al estudio creado en Sigüenza por el antiguo estudiante salmantino Juan López de Medina, con el apoyo del cardenal de Mendoza, convirtiéndose en un nuevo colegio-universidad. En 1498 empezaron las conversaciones para abrir el estudio de Sevilla, erigido a su vez por otro antiguo estudiante salmantino, maese Rodrigo Fernández de Santaella, sobre la base del Colegio de Santa María de Jesús, cuya bula de aprobación llegaría en 1505. De 1499 arranca la negociación para la apertura de otro colegio-universidad en Alcalá de Henares, que se materializaría en la fundación del Colegio de San Ildefonso por el cardenal Cisneros —personaje también formado en la Universidad de Salamanca—, sede a su vez de la nueva universidad. En 1495 tendría también su origen la Universidad de Santiago de Compostela, promovida por el arzobispo Fonseca. Más tarde, durante el reinado de Carlos V, abrirían sus puertas las universidades de Granada (1531), Baeza (1538), Zaragoza (1542), Osuna (1548) y, en las colonias, Domingo (1538), México (1551), Lima (1551), Charcas (1552), etc.

Entre tanto se había ido también creando la tradición universitaria, más tímida, en la Corona de Aragón, a través de los centros universitarios de Lérida (1297), Barcelona (1450), Valencia (1499),...

La oferta letrada se multiplicaba. El criterio de selección del personal lo tomaron los Reyes Católicos a través del consejo de fray Hernando de Talavera, que les escribió:

Pensé presentar a Vuestra Alteza por escrito mi pobre parecer de la orden y manera que podría tener en el despacho de los negocios... Aprovecharían cuatro cosas: Distribuir e encomendar los negocios a personas idóneas; mandarles que se

³⁸ *Ibidem*, p. 39; BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, Universidad, 1966-1967, documento n.º 1.266.

³⁹ Hipótesis mantenida por Beltrán de Heredia, García y García, Martín Martín y Vaca Lorenzo. GARCÍA Y GARCÍA, A., «Consolidaciones del siglo xv», en: *Historia de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, Universidad, 2002, I, p. 62. MARTÍN MARTÍN, J. L., «Estructura demográfica y profesional de Salamanca a finales de la Edad Media», *Provincia de Salamanca. Revista de Estudios* (Salamanca), 1 (1982), p. 21. VACA LORENZO, Á., «Capacidad docente y necesidades funcionales de la nueva feria de los estudios y letras: la Universidad de Salamanca en la Edad Media», en: MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J. M./SER QUIJANO, G. DEL (coords.), *La Península en la Edad Media: treinta años después. Estudios dedicados a José-Luis Martín*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2006, pp. 347-370.

desvelen en la expedición (p. 42) dellos; fiar osadamente dellas, y que tenga Vuestra Majestad constancia insuperable, como la tiene en otras cosas.

Para garantizar una formación universitaria mínima de los consejeros, los Reyes Católicos firmaron una provisión real en Barcelona, a 6 de julio de 1493, que sería muy importante, dirigida a las universidades (renovada en las cortes de Madrid de 1528 y las de Valladolid de 1548) que exigía una edad de al menos veintiséis años y diez años de estudio en universidad, más la adquisición de los grados académicos correspondientes, para poder ocupar puestos en el Consejo Real. El objetivo declarado de la misma era garantizar que «... sean suficientes como deben e sean buenos letrados, para que después gobiernen e rijan como deben los oficios de justicia e cargos que por nos les fueren encomendados... a lo menos por tiempo de diez años», estudiando derecho civil y canónico, «e que haya a lo menos edad de veinte e seis años»⁴⁰.

La reestructuración del Consejo Real y el resto de las medidas descritas representaron un hito dentro del proceso de reformas que se prodigó en varios ámbitos. Nos fijaremos en las que atañían a la selección del personal para la administración, que se hicieron conforme a normas. Se buscaba a los candidatos entre la clase media, naturales del reino, de probada moralidad, formados en la universidad (juristas) y si habían sido catedráticos mejor.

Esta legislación muestra el enorme interés que tuvieron estos monarcas en la profesionalización de los oficiales castellanos. Recordemos que, «para estar más prevenidos —escribe Galíndez de Carvajal—, tenían un libro y en él memoria de los hombres de más habilidad y mérito para cargos que vacaren, y lo mismo para provisión de obispos y dignidades eclesiásticas»⁴¹.

En este proceso se comprenden la citada fundación y proliferación de los colegios universitarios, en los que estudiantes sin medios académicos suficientes podían obtener una beca en la que continuar y culminar sus estudios universitarios en la adquisición de los más altos grados académicos.

La citada ley de 1493 coadyuvó al monopolio de los colegiales mayores sobre este Consejo, porque para ser jurista sólo se requerían ocho cursos de estudio universitario (tres de artes, preparatorios, y cinco de derecho civil o eclesiástico). Por ello, los colegiales eran los que tenían asegurados los diez años preceptivos en la universidad, debido a que sus becas se reservaban a quienes estuvieran en condiciones de adquirir el bachillerato o ya lo tuvieran, con lo cual, antes del ingreso en el colegio, los aspirantes a colegiales ya llevan en la universidad al menos los tres cursos preceptivos para la adquisición de dicho grado⁴². Los colegiales de San Bartolomé, según las constituciones primitivas, debían demostrar «suficiencia»: haber estudiado cuatro

⁴⁰ AZCONA, T. DE, *Isabel la Católica. Vida y reinado*, Madrid, La esfera de los libros, 2002 (2.ª ed.), pp. 41-42.

⁴¹ Cf. BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Cartulario...*, II, p. 23.

⁴² Aunque en Salamanca, el curso académico se podía ganar con la asistencia justificada a clase de tan sólo seis meses y un día.

años continuos en gramática, dos en lógica y filosofía o en lógica solamente; o en decretales y leyes un bienio, y sea examinado por el rector y los consiliarios «de habilitate et idoneitate personae ad scientiam et mores»⁴³.

Después de cumplir estas condiciones, a los elegidos para las becas se les daba la posibilidad de seguir estudiando en la universidad durante otros ocho años, cumpliéndose así en todos estos candidatos el plazo de los diez años de estudio que la ley imponía.

4. LOS COLEGIOS MAYORES

Acorde con estas expectativas, en un ambiente de entusiasmo generalizado y de reformas, en el momento en que los reyes consideraban a la Universidad como un organismo estatal de alta calidad⁴⁴, y de forma paralela al proceso de crecimiento del «letrado» en la administración castellana, se desarrolló el movimiento fundacional de colegios universitarios.

Unos colegios eran de religiosos y otros seculares; entre los primeros estaban los de las órdenes monásticas, canónigos regulares, órdenes mendicantes, clérigos regulares, órdenes militares y congregaciones religiosas. Entre los colegios seculares se distinguieron los «mayores» de los «menores», en función del número y la importancia de los privilegios de que gozaban⁴⁵.

El primero de los colegios mayores instaurado en la Península Ibérica sería el citado Colegio Mayor de San Bartolomé, fundado por Diego de Anaya y Maldonado en 1401, sobre el modelo que el fundador había conocido en Bolonia, en el llamado «Colegio de los Españoles», o Colegio de San Clemente, inaugurado por disposición testamentaria (testamento otorgado en Ancona el 29 de septiembre de 1346) del cardenal Gil de Albornoz (1310-1367).

Diego de Anaya había sido ya obispo de Tuy y de Orense, y lo sería de Salamanca desde 1392. Durante su tiempo de obispado matizó la fundación del citado colegio en su diócesis, aunque su vida laboral le separó pronto de esta institución, pues en 1402 Enrique III le nombró presidente del Consejo Real. Posteriormente sería obispo de Cuenca (1407) y arzobispo de Sevilla (1418), aparte de trabajar como ayo de los hijos del rey Juan II.

Precisamente como consecuencia de sus fructíferas relaciones interpersonales y del apoyo prestado a la causa avañonense, el papa Martín V otorgó importantes prebendas a Anaya y a sus proyectos culturales: este obispo salmantino había encabezado la

⁴³ «De actitud e idoneidad personales, conocimiento y moral». SALA BALUST, L., *Constituciones, estatutos y ceremonias de los antiguos colegios seculares de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1962-1966, III, p. 14.

⁴⁴ El entusiasmo fue un factor muy importante en la actitud y las realizaciones de la época. Se conservan multitud de referencias a él en las *Memorias de la Academia de la Historia*, tomo VI, p. 242. La palabra «reforma» se prodiga en las disposiciones de los Reyes Católicos. Cf. BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Cartulario...*, II, pp. 13, 29 y 44.

⁴⁵ CARABIAS TORRES, A. M., *Colegios mayores: centros de poder. Los colegios mayores de Salamanca en el siglo XVI*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1986, II, pp. 311-312.

delegación castellana en el concilio de Constanza desde 1416, en el que había apoyado con éxito la causa de Martín V, siendo gratificado por ello, a título personal, con el arzobispado de Sevilla, en 1418, y a título de fundador, con una importante concesión de derechos fiscales y bienes para el recién fundado Colegio de San Bartolomé de Salamanca⁴⁶.

Esta primera fundación en Castilla tuvo unos frutos inmediatos. Quizá el éxito didáctico del Colegio de Bolonia había movido en Anaya el deseo de emulación en el de San Bartolomé; y el éxito de este último probablemente movió a Pedro González de Mendoza a solicitar el beneplácito papal para otro centro similar, el Colegio de Santa Cruz de Valladolid, que recibió bula aprobatoria de Sixto IV de 29 de mayo de 1479 y cuyo edificio comenzó a construirse en 1486, aunque no sería inaugurado hasta 1491. Pero el verdadero desarrollo de este modelo institucional se materializó un poco después, a lo largo de los primeros veinticinco años del siglo XVI, fundándose en poco tiempo otros tres colegios en Salamanca (Colegio de Cuenca, alrededor de 1500; Colegio de Oviedo, en 1517; y Colegio del Arzobispo, en 1521) y el de San Ildefonso en Alcalá de Henares, promovido, como dijimos, por Cisneros en 1499, emulando a su vez a su antecesor en el arzobispado de Toledo, González de Mendoza, y que estuvo en funcionamiento a partir de 1508.

En 1405 Diego de Anaya otorgó las primeras constituciones a San Bartolomé, que fueron aprobadas por Benedicto XIII dos años después. En 1413 se compró el terreno donde se edificaría el inmueble y en 1418, recibió la confirmación institucional del papa Martín V, según la cual había entonces en la casa dieciocho colegiales (los primeros probablemente). Paulo II, Inocencio VIII y Julio II le concedieron los mismos privilegios que a la Universidad de Salamanca, circunstancia que habla de su importancia. También fue acogido bajo la protección de Juan II (privilegio rodado, septiembre de 1421, confirmado por Enrique IV en 1455) e incluso tuvo visitadores reales; el primero fue Pedro de Oropesa, nombrado por Fernando el Católico el 9 de septiembre de 1515. Esta trayectoria quizá se explique por el sometimiento incondicional de la institución a la figura del rey, pues en la primera de sus constituciones fundacionales Diego de Anaya escribió que «nada vale sino lo que diga el Rey Católico», refiriéndose entonces al rey Enrique III⁴⁷.

Su establecimiento representó un hito para la época, pues fue el primero de los creados para estudiantes pobres que contó con un número específico de becarios, hábitos, constituciones y ceremonias, capilla, campana, privilegios reales, concesiones apostólicas y una excelente financiación. Se realizaban informes de la vida de los candidatos costeados inicialmente por el propio colegio. Como dije, en él se fijó el cardenal Mendoza para fundar el de Santa Cruz de Valladolid, llevándose para ello como apoyo a uno de los colegiales: el licenciado Juan de Marquina. Fue un modelo en su época y de él salieron otros fundadores de instituciones similares, como Diego Ramírez de Villaescusa, que creó el Colegio de Cuenca; y Martín Gasco, que erigió el de la Magdalena, ambos en la misma Universidad de Salamanca.

⁴⁶ MONSALVO ANTÓN, J. M., «Poder y cultura en la Castilla de Juan II...», p. 34, nota.

⁴⁷ SALA BALUST, L., *Constituciones...*, III, p. 14.

El citado éxito fundacional de colegios para estudiantes pobres indica que la formación académica como plataforma de ascenso social había calado en la sociedad; una concienciación social de la importancia del estudio para el servicio público y para lograr un posicionamiento social más elevado⁴⁸. Pero ¿qué razones habían llevado a los reyes a pensar en un grupo específico de excolegiales a la hora de nombrar a los oficiales de la administración y de la Iglesia? Me parece que fueron los medios de selección de sus becarios y el modelo institucional de los colegios mayores, que garantizaban una formación adecuada al cometido laboral que estos estudiantes debían desempeñar en sus futuros cargos:

1. En cuanto a los medios de selección de los estudiantes, hay que recordar que exigían a los posibles candidatos el cumplimiento de unas estrictas condiciones de ingreso, similares a las que —según Morgado— se requerían para el ingreso en el estamento clerical⁴⁹. Éstas se referían al aspecto físico de los estudiantes (menos importante en el caso de los aspirantes a eclesiásticos), a sus capacidades intelectuales, al nivel económico de sus familias, al linaje familiar y a su procedencia geográfica⁵⁰.

2. En cuanto al modelo institucional del «colegio mayor», éstos eran centros docentes erigidos con autorización papal y acogidos a la protección real, pero jurídicamente autónomos, que mantenían a unos becarios en régimen de internado: estudiantes que eran sometidos desde el día de su ingreso a un modo de vida extremadamente rígido de actividades y obligaciones. La autogestión política, jurisdiccional y económica que por ley les garantizaban las constituciones, daba a los colegiales la posibilidad de adiestrarse en el ejercicio del poder y de la obediencia, pues todos los oficios colegiales de responsabilidad eran rotatorios y temporales.

Los monarcas buscaban como colaboradores a los profesionales mejor preparados y por ello el Colegio Mayor de San Bartolomé y después los demás atrajeron, desde 1418, la atención de los monarcas, porque los procedimientos de provisión de las becas colegiales avalaban una preselección inmejorable del «modelo» de estudiante que precisaban los monarcas como oficiales: universitarios de ascendencia no noble, supuestamente sanos, trabajadores, inteligentes, honrados; obligados por la ley colegial al ejercicio intelectual constante y rodeados de los medios económicos y científicos (bibliotecas) más apropiados para el desarrollo de sus capacidades intelectuales y de su formación académica. Así nació lo que se conoció como el «tipo colegial».

La tendencia a sustituir en la administración la supuesta capacidad nobiliaria por la competencia profesional, fundamentada en una formación técnica e intelectual, convirtió a la universidad en cantera de oficiales de la Iglesia y el Estado y representó un hito histórico, pues en este proceso se encuentra el primer elemento de ruptura de las bases sociales del Antiguo Régimen: que yo sepa no se ha reparado en que fue la primera vez en la historia que a determinados miembros de los grupos sociales inferiores se les abría una posibilidad de ascender socialmente, porque en los primeros

⁴⁸ GÓMEZ GONZÁLEZ, I. «El “cuerpo” de los letrados», en: GÓMEZ GONZÁLEZ, I./LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. (coords.), *La movilidad social...*, pp. 61-76.

⁴⁹ MORGADO GARCÍA, A., «La Iglesia como factor de movilidad social...», o. c., pp. 65 y ss.

⁵⁰ Más datos en CARABIAS TORRES, A. M., *Colegios mayores: centros de poder...*, o. c., II, pp. 485-534.

siglos de su existencia institucional (siglos xv-xvii) el paso por el colegio permitió un notabilísimo e inusual ascenso social a individuos de origen humilde⁵¹. Desde esta perspectiva opino —y esto me parece importante— que los colegios mayores se convirtieron en el primer vehículo institucional de ascenso social vertical que existió en la sociedad española de Antiguo Régimen.

Así comenzó uno de los procesos determinantes de la creciente «profesionalización» de los oficiales de la monarquía católica (desde el primer cuarto del siglo xv; con más fuerza desde 1474), así como del posterior acaparamiento fraudulento de estas becas por parte de la nobleza, al comprobarse que una de estas becas constituía el camino más directo hacia el disfrute de los oficios civiles y eclesiásticos de la monarquía española.

En la mentalidad del hombre medieval y moderno primaba la idea de continuidad y de orden natural; una importante carga teórica incompatible con el desequilibrio que suponía la movilidad social que estos colegiales estaban suscitando. Pero los colegiales aprovecharon lo mejor que pudieron las oportunidades que esta nueva situación les abría y, como es natural, aspiraron a los más importantes oficios de asiento. Como la beca de un colegio mayor era uno de los caminos más seguros hacia estos oficios, no tardaron los nobles en pretenderlas, articulando para ello cuantos argumentos podían cavilar a fin de exhibir la condición de pobreza que el estatuto colegial requería a los futuros becarios⁵². Aunque estudiantes verdaderamente pobres siguieron ingresando en los colegios mayores salmantinos por lo menos hasta principios del siglo xvii, no es menos cierto que, desde finales del siglo xvi, lo consiguieron también estudiantes pertenecientes a la nobleza media, especialmente segundones, y en algunos casos adinerados. Una vez dentro incentivaron la posibilidad de ingreso de personas pertenecientes a sus familias o grupos sociales, de forma que en el siglo xvii encontramos afianzadas en estas casas verdaderas clientelas que institucionalizaron el llamado «espíritu de casta».

5. COLEGIALES LETRADOS

Había un abismo entre la fortuna previsible para un excolegial y la que podía esperar cualquier otro estudiante coetáneo, porque —según hemos visto— desde 1493 era preceptivo el estudio de una década en una universidad, preferiblemente castellana, para tener acceso a un oficio administrativo de alta responsabilidad; porque la implantación progresiva del estatuto de limpieza de sangre en el desempeño de algunos cargos desde finales del reinado de los Reyes Católicos los convirtió en candidatos idóneos, sin ningún atisbo de duda sobre su linaje; y porque la ayuda mutua entre la casta colegial funcionó de maravilla.

Así, el prototipo de la oficialidad del sistema polisindial de la monarquía católica se generaba en tres fases sucesivas: el ingreso en un colegio mayor, la regencia de

⁵¹ CARABIAS TORRES, A. M. «Salamanca, *académica...*», pp. 23-59.

⁵² Sobre la condición de pobreza colegial véase LARIO RAMÍREZ, D. DE, «El requisito de pobreza en los Colegios Mayores españoles», *Pedralbes: Revista d'Historia Moderna* (Barcelona), 15 (1995), pp. 153-172.

una cátedra y el nombramiento real. Pero el prestigio de las universidades de procedencia fue radicalmente distinto en la Edad Moderna. Fayard recordaba que para los candidatos a puestos oficiales era más importante el haber sustituido durante unos meses nada más a un profesor de Salamanca que haber obtenido un título de licenciado o incluso de doctor en una universidad menor. Circunstancia que provocó una inflación de la importancia de las cátedras salmantinas, que se otorgaban por votos de los estudiantes; ello fomentó después el incremento de la corrupción en los procedimientos de adjudicación de las mismas, así como varias reformas institucionales dictadas por Felipe III y Felipe IV contra esta presuntamente democrática costumbre.

Puesto que el Colegio Mayor de Santa Cruz de Valladolid no empezó a funcionar hasta el año 1491 y el de San Ildefonso, de Alcalá de Henares, hasta 1508, podemos entender la exclusividad que alcanzó el Colegio de San Bartolomé de Salamanca en la oferta laboral de juristas para los organismos estatales y eclesiásticos durante el período aquí contemplado. El retraso fundacional de estas otras instituciones, más el período natural de formación académica en ellos de los primitivos colegiales, explica que fuera San Bartolomé, sin haberlo pretendido, un centro de estudios idóneo para la formación de letrados durante todo el siglo xv y la primera parte del xvi.

Esto no significa que todos los bartolomeos tuvieran asegurada una plaza dentro del sistema polisindical castellano; de hecho algunos de los designados para los oficios más importantes se habían formado en las universidades de Salamanca y Valladolid como manteístas, sin haber sido colegiales. Es más, el cargo de presidente del Consejo Real estuvo reservado a los prelados y a la alta nobleza entre 1385 y 1522. A partir de los Reyes Católicos, los letrados-colegiales que componían la mayor parte del Consejo tuvieron cerrado el acceso a la presidencia, prefiriendo los monarcas escoger como gobernadores o presidentes a personas ajenas al Consejo y muy adictas a sus personas⁵³. Pese a esta circunstancia, cabe subrayar la cualificada oferta de letrados que San Bartolomé puso en este período a disposición de los monarcas.

A pesar de lo dicho y de que el oficio de presidente del Consejo Real estuvo frecuentemente vacante en varios momentos del siglo xv, llegaron a ocupar este cargo el propio fundador del colegio, Diego de Anaya, y el colegial Francisco Herrera, que de forma excepcional culminó su carrera laboral con dicho honor. El *cursus honorum* de Herrera cruzó en ascenso muchas de las instituciones civiles y eclesiásticas más destacadas de la época, pasando por los oficios de juez metropolitano del arzobispado de Santiago, vicario de Alcalá de Henares, canónigo e inquisidor de Toledo, consejero de la Inquisición, obispo de Ciudad Rodrigo, arzobispo de Granada, presidente de la Chancillería de Granada y presidente del Consejo Real⁵⁴.

Este currículum académico no era nada frecuente, pero, aunque algo menos brillantes, tampoco lo fueron los de otros muchos bartolomeos. Hemos de considerar que el rango de carácter civil más elevado al que se podía optar siendo letrado dentro del sistema político-administrativo era el de consejero del Consejo Real; y a él llegaron

⁵³ Según DIOS DE DIOS, S. DE, *El Consejo Real de Castilla...*, pp. 247-248.

⁵⁴ Los datos sobre colegiales y oficios que señalo en esta parte están tomados de un catálogo de colegiales de San Bartolomé que he elaborado, pero que no puedo publicar aquí por falta de espacio.

los bartolomeos Juan Sánchez de Zurbano y Juan de Frías, en la época de Juan II; en tiempos de los Reyes Católicos, consejeros de Castilla fueron Diego de Villalpando, Lope de Ágreda, Tomás Cuenca (Juan Alonso de Mogrovejo no aceptó el cargo), Pedro González de Fontiveros, Alonso Ramírez de Villaescusa, Francisco de Malpartida, Pedro Oropesa, Diego Villamuriel, Juan López de Palacios Rubios, Sancho de Frías, Juan de la Fuente, Garcí-Ibáñez de Móxica, Toribio Gómez de Santiago, Miguel Guerrero, Gonzalo Yáñez de Castro, Alonso Polo y Gaspar de Montoya.

Otros bartolomeos alcanzaron la presidencia de otros consejos cuya importancia no era tan nuclear como el Consejo Real o de Castilla, pero también, sin duda, de enorme importancia social y política: Alonso de la Fuente el Saz fue presidente del Consejo de la Inquisición; Jerónimo Suárez Maldonado llegó a presidente del Consejo de Hacienda; Juan Ruiz de Medina y Diego Ramírez de Villaescusa lo fueron de la Chancillería de Valladolid; Diego Villamuriel presidió la Chancillería de Granada; y Fernando de Valdés la Chancillería de Valladolid.

Tras la profunda reforma que Isabel la Católica impuso sobre la Chancillería de Valladolid, los bartolomeos colaboraron también en este sector administrativo y encontramos en ella a Juan de Salazar, Juan Raja, Diego Villamuriel, Pedro Gómez de Setúval oidor tanto de la de Granada como de la de Valladolid, Juan de la Fuente, Juan Gijo, García Rivera, Pedro Gómez Salazar, Francisco Vadillo, Miguel Guerrero, Antonio Luján, Fernando Velasco, Gaspar de Montoya y Jerónimo Suárez Maldonado. Otros tantos fueron letrados en las audiencias, las existentes y las que se fueron creando a medida que progresaba el reinado de los Reyes Católicos⁵⁵.

Muchos de estos excolegiales desempeñaron oficios de carácter civil y eclesiástico a lo largo de su vida laboral. La estrecha relación entre la Iglesia y el Estado en el período analizado fue en parte consecuencia de la importancia política y administrativa del estamento clerical. A pesar de que a lo largo de los siglos XIV y XV la Iglesia castellana perdió el monopolio del pensamiento y de la cultura, durante este largo período el clero continuó siendo el sector social intelectualmente mejor formado⁵⁶. Esta mejor preparación le hizo candidato pertinente para los nombramientos, y de este hecho deriva la gran proporción de eclesiásticos en oficios de carácter civil, aparte de los propios. El Colegio de San Bartolomé contribuía a esta formación eclesiástica debido a que estaba instituido para tres capellanes y quince colegiales. De esas quince becas, según las constituciones, cinco debían ser ocupadas por estudiantes de teología y diez por alumnos de derecho canónico. Así pues, todas las becas disponibles en dicho colegio favorecían a la larga la formación en ciencias sacras y permite comprender por qué muchos de los excolegiales trabajaron a lo largo de su vida consecutiva o simultáneamente en oficios de carácter eclesiástico y civil.

⁵⁵ Para la evolución institucional de estas audiencias véase CORONAS GONZÁLEZ, S. M., «La Audiencia y Chancillería de Ciudad Real (1494-1505)», *Cuadernos de Estudios Manchegos* (Ciudad Real), 11 (1981), pp. 47-139.

⁵⁶ MONSALVO ANTÓN, J. M., *La Baja Edad Media en los siglos XIV-XV. Poder y cultura*, Madrid, Síntesis, 2000, pp. 189-199.

En este rango se entiende también que en los informes solicitados cada año, entre otros al obispo de Salamanca, para detallar qué estudiantes estaban ya preparados para servir en estos trabajos, se refleje una gran mayoría de teólogos y canonistas. Así, en el «Memorial para el reverendísimo señor arzobispo de Toledo [Cisneros] de algunos letrados y generosos y buenas personas que agora están en Salamanca», de los años 1496-1497⁵⁷, de los 26 estudiantes recomendados, 10 lo eran de derecho canónico, 8 de artes y teología, 6 de derecho civil y 2 de medicina; es decir, que el 69,2% de los recomendados eran estudiantes de ciencias eclesiásticas. Ratificando estos resultados recordaré que la Universidad de Salamanca estuvo en este tiempo monopolizada por los teólogos. El eclesiástico fue un recurso propagandístico de la monarquía castellana; el «hombre del siglo»⁵⁸.

Dice Azcona que cuando los Reyes Católicos eligieron a Cisneros, un hombre de clase media, para el arzobispado de Toledo a la muerte de Mendoza, y precisamente por consejo del finado, se operó una revolución en Castilla y un gran golpe para la nobleza. Uno de los criterios para la elección de los obispos sería el ser letrados. Por eso una buena parte de los obispos fueron seleccionados entre becarios de San Bartolomé, dándose la circunstancia de que frecuentemente se sucedieron, con el mismo orden en algunas sedes, hileras ordenadas de antiguos colegiales. Parece, pues, que hubo también un *cursus honorum* de obispados. Los bartolomeos elevados a este oficio en la época de los Reyes Católicos fueron: Tello de Buendía, Juan Arias Dávila [el converso], Pedro Jiménez de Préxamo, Diego Ramírez de Villaescusa, su hermano mayor Gil o García Ramírez de Villaescusa, Diego Ortiz de Calzadilla, Francisco Sánchez de la Fuente, Gonzalo de Villadiego, Juan Ruiz de Medina, Alonso de Madrigal (el Tostado), Alonso Manso, Pedro de Parco, Francisco de Herrera e Íñigo López de Mendoza; a todos los cuales seguiría un poco más tarde el arzobispo de Sevilla, Fernando de Valdés, prelado destacado del imperio⁵⁹. Tello de Buendía fue ayo del príncipe don Juan, y Pedro de Oropesa el maestro de don Alonso de Aragón (arzobispo de Aragón e hijo de Fernando el Católico).

Los reyes utilizaron a los obispos como embajadores, agentes de negocios, oficiales regios o simplemente cortesanos⁶⁰. Por encima de esta dignidad los colegiales se rarifican, pues dijimos que los más altos cargos eclesiásticos tradicionalmente se reservaban para la nobleza. Aun así, bartolomeos fueron Juan de Mella, el primer cardenal salido de un colegio mayor, en 1456; Francisco Herrera, arzobispo de Granada; Íñigo López de Mendoza y Zúñiga (su bisabuelo era el marqués de Santillana), que fue arzobispo de Burgos, ascendiendo a cardenal; Gonzalo Maldonado, arzobispo de Tarragona; Pedro de Oropesa, arzobispo de Toledo y gobernador de Castilla; y Fernando de Valdés, arzobispo de Sevilla, aparte de Inquisidor General y miembro del Consejo de Estado.

⁵⁷ Cf. BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Cartulario...*, II, pp. 163-164.

⁵⁸ ARRANZ GUZMÁN, A., «El clero», en: NIETO SORIA, N. S. (dir.), *Orígenes de la monarquía hispánica: propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*, Madrid, Dykinson, 1999, pp. 141 y ss.

⁵⁹ AZCONA, T. DE, *La elección y reforma del episcopado español...*, pp. 225-227.

⁶⁰ *Ídem*, p. 217.

La tardía fundación del Colegio de Santa Cruz de Valladolid y el ímpetu que ya había adquirido el Colegio de San Bartolomé de Salamanca retrasó la entrada de colegiales vallisoletanos en la administración. Desde 1484 a 1499 de este colegio sólo se nombraron cuatro jueces de la Chancillería de Valladolid (un presidente, un oidor, un alcalde del crimen y un notario), uno de la Chancillería de Granada (oidor), dos consejeros del Consejo Real y dos oficiales de Hacienda. En cambio, en ese mismo período hubo bastantes de sus excolegiales ocupando plazas eclesiásticas: catorce canonicatos, dos arcedianatos y otros dos deanatos, cuatro provisosores, un vicario, un prior, tres inquisidores y otros oficios menores⁶¹.

6. REFLEXIÓN FINAL

En la práctica, el Colegio Mayor de San Bartolomé fue, durante el siglo XV, un órgano más de la monarquía. Perpetuó un sistema «familiar» que creó un *habitus*⁶²; un *grupo* en el sentido empleado por Chacón⁶³, a caballo entre la *clase* y la *red* social; el grupo colegial mayor, que no sólo compartió privilegios y principios jurídicos similares, sino que desarrolló el sentimiento de pertenencia a uno o varios linajes y la protección clientelar, en este caso basada simultáneamente en lazos de parentesco artificial (los colegiales se autocalificaban de «familia nobilísima») y de parentesco natural (pues lograron el ingreso de muchos miembros de sus familias de sangre). En suma también pusieron en práctica la amistad instrumental; la que deriva del favor y/o el paisanaje, y cuya importancia puso de manifiesto José María Imízcoz en su estudio sobre el entramado social del País Vasco y Navarra⁶⁴.

Los colegiales, de origen humilde, aprendieron enseguida a rodear su visibilidad de etiqueta, ceremonia y boato, síntomas característicos de una sociedad cortesana⁶⁵: elementos simbólicos ligados a la pretensión de la familia colegial de subrayar su honor y recordar su dominio social, perpetuando su memoria. Pero no fue una elección achacable a los colegiales mismos, sino a la voluntad del fundador reflejada en las constituciones fundacionales. Todos los colegiales mayores estaban obligados a cumplir un ceremonial muy preciso, ordenado en función de distinguirlos y distanciarlos del resto de la sociedad. Este ceremonial, pues, fue concebido como prerrogativa de

⁶¹ Cifras extraídas de SOBALER SECO, M. A., *Los colegiales de Santa Cruz: una élite de poder*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1987, pp. 237-241.

⁶² «Un sistema de disposiciones duraderas y transferibles que actúan como principios organizadores de prácticas y representaciones destinadas a conseguir un fin», con fuerte impacto en las actuaciones de la familia, según HERNÁNDEZ FRANCO y MOLINA PUCHE («Mantenerse arriba...», o. c., p. 222).

⁶³ CHACÓN JIMÉNEZ, F., «Estructura social y relaciones familiares en los grupos de poder castellanos en el Antiguo Régimen. Aproximación a una teoría y método de trabajo», en: CASTELLANO CASTELLANO, J. L./DEDIEU, J. P./LÓPEZ CORDÓN, M. V. (eds.), *La pluma, la mitra y la espada. Estudios de Historia Institucional en la Edad Moderna*, Madrid, Marcial Pons-Universidad de Burdeos, 2000, pp. 355-362. *Ídem*, «Historia de grupos: parentesco, familias, clientelas, linajes», en: CASTILLO, S./FERNÁNDEZ, R. (coords.), *Historia social y ciencias sociales*, Lleida, Milenio, 2001, p. 174.

⁶⁴ IMÍZCOZ BEÚNZA, J. M., *Redes, familia y patronazgo. Aproximación al entramado social del País Vasco y Navarra en el Antiguo Régimen (siglos XV-XIX)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2001.

⁶⁵ ELÍAS, N., *La sociedad cortesana*, México, FCE, 1982, p. 137.

distinción social y se reforzó con el valor que los Reyes Católicos concedieron al saber y a los «sabidores», otorgando la nobleza a los doctores por la Universidad de Salamanca. Basándose en esta atribución, los colegiales la extendieron a los de su casta, ya estudiaran en Salamanca, en Valladolid o en Alcalá; así que la propia monarquía, indirectamente, contribuyó a perpetuar *de facto* este derecho, ratificando la calificación de nobleza (no hereditaria) para quienes habían recibido el baño del conocimiento universitario a través del doctoramiento: un grado muy caro durante el período estudiado, que siempre pagó el colegio mayor en el caso de los becarios. Me llama la atención que esta atribución no fuera sólo cosa de la época del Renacimiento, pues en una fecha tan avanzada como el 1 de marzo de 1718, Felipe V firmó una orden similar para la recién creada Universidad de Cervera⁶⁶.

En conclusión, pues, los colegios mayores constituyeron la primera anomalía del sistema estamental porque en los primeros siglos de su existencia institucional (siglos xv y xvi) el paso por uno de ellos permitió un notabilísimo e inusual ascenso social a algunos individuos de origen humilde que trabajaron como letrados. Impusieron su carisma, más que por sus cualidades individuales, por la pertenencia al grupo, conformando —según Bouza— estrategias de acción de exclusiva resonancia estamental⁶⁷. La importancia de este hecho llevó a Montaigne a denominar a la gente de saber como el «cuarto estado»⁶⁸; un nuevo estamento al servicio del rey para el gobierno de sus reinos⁶⁹.

⁶⁶ «Concediendo a los graduados en grados mayores de la Universidad de Cervera, y a los Catedráticos de ella, el privilegio del uso de las armas permitidas a los nobles y ciudadanos honrados» (Barcelona, Archivo de la Corona de Aragón, Chancillería, 2, f. 99).

⁶⁷ BOUZA ÁLVAREZ, F., «El gobierno de la monarquía en los territorios», <<http://www.artehistoria.jcyl.es/histes/p/contextos/6589.htm>> [consulta, 19-09-2011].

⁶⁸ VERGER, J., *Gentes del saber en la Europa de finales de la Edad Media*, Madrid, Editorial Complutense, 2001, p. 237.

⁶⁹ Por eso dice Azcona que «ante la pléyade tanto de dignatarios civiles, como prelados eclesiásticos que salieron de sus aulas, se siente la imperiosa necesidad de afirmar que España entera se debe a estos seis colegios» (AZCONA, T. DE, *La elección y reforma del episcopado...*, p. 227).